PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
OFICIO DE COMISION, ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS
Y SOLICITUD DE SERVICIO AEREO Y TERRESTRE.

SEMARNAT

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

AREA:	**SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**
NOMBRE DEL COMISIONADO:	**RAYMUNDO LUIS PÉREZ**
LUGAR DE LA COMISIÓN:	**LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, VER.**
PERIODO DE LA COMISIÓN:	**EL 07 AL 08 DE FEBRERO DE 2018**

SINTESIS: En atención al oficio de **Comisión No. S.R.N.- 035/2018 de fecha 06 de febrero de 2018**, estuve comisionado durante los días 07 y 08 de febrero del mismo año, a la **localidad y municipio de Las Choapas, Ver.,** para lo cual viajé en autobús acompañado del Biól. Casimiro Aguilera Tadeo, para realizar visita de inspección a la empresa "Agroforestal Uumbal Veracruz S.A.P.I. de C.V." propietaria del predio denominado Lote No. 119 "El Centenario", ubicado la altura del km 12.0, a un costado de la carretera que conduce de Las Choapas a Cerro de Nanchital, del municipio Las Choapas, Ver., con el objeto de verificar si el visitado cumple con los términos y condicionantes señaladas en la Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial expedida por la SEMARNAT, mediante oficio No. SGPARN-03.F.S.RIP.-3470/17 de fecha 26 de mayo de 2017. Como resultado de lo anterior, el primer día se realizó un recorrido por todo el predio supervisando un total de 146.3452 hectáreas plantadas con las especies de Pino Tropical Híbrido de una mezcla de Pinus ellioti x ellioti y Pinus caribea x hondurensis, con fines de aprovechamiento de resina y madera. Las observaciones indican que la plantación se encuentra en su etapa inicial y por tanto, la mayoría de los puntos contenidos en la constancia de autorización no pudieron ser verificados porque están vigentes y tienen suficiente plazo para ser cumplidos, en especial se le dio prioridad al punto 4 de la constancia, que establece que la vegetación natural del polígono se deberá respetar y no se podrá derribar, aprovechar ni extraer de dicho lote. De acuerdo a lo encontrado durante el recorrido, no existen evidencias de derribo de vegetación natural ya que los relictos de vegetación natural que existen en el predio permanecen en pie y no hay evidencias de tala o corte de dicha vegetación. **Por tanto, la empresa se apegó a los términos y condicionantes durante la etapa inicial del proyecto, lo anterior se hizo constar en el acta de inspección forestal No. PFPA/36.3/2C.27.2/0002-18 de fecha 07 de febrero y conclusión el 08 de febrero de 2018, regresando por la tarde a mi lugar de residencia.**

DESGLOSE PORMENORIZADO DE GASTOS

CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA				SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			
PARTIDA	**IMPORTE**	**No. DE FACTURA**	**FECHA**	**PARTIDA**	**IMPORTE**	**CONCEPTO**	**FECHA**
					$ 550.00	Alimentos	Del 07 al 08 de febrero de 2018
					$ 350.00	Pernocta	El 07 de febrero de 2018
					$ 37.50	Agua y refrescos.	Del 07 al 08 de febrero de 2018
SUBTOTAL:				**SUBTOTAL:**	$ 937.50		
				TOTAL	$ 937.50		

ATENTAMENTE

ING. RAYMUNDO LUIS PÉREZ

Vo. Bo.

BIÓL. GEMA DENISSE PAREDES ESCALANTE

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener Conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

El que suscribe acepta y firma de conformidad que en términos de la fracción I del art. 110 de la Ley Federal del Trabajo se descuente por nómina hasta el 30% de mi salario hasta el importe que se me entrega por concepto de viáticos Nacionales e Internacionales, si omito comprobar de conformidad con la nómina vigente.